



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0471

Lanús,

14 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° D-87.254-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Crítica en nota de fecha 2 de febrero de 2018, sugiere gestionar una ayuda económica a favor del Sr. MATIAS, GUSTAVO HÉCTOR – D.N.I. 20.507.310;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramírez Robertiello Ailin -MP 16159-, indica que el Sr. Matias, Gustavo Héctor actualmente se encuentra desocupado, motivo por el cual no puede cubrir los gastos diarios y refiere que reside momentáneamente en la casa de un amigo el cual le ha prestado una habitación. Se considera oportuno otorgar la ayuda solicitada para aliviar su situación económica y habitacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 8 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Matias, Gustavo Héctor – D.N.I. 20.507.310;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de febrero de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica se financiera con la Cuenta 1.7.5.01.15 “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” y correspondería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor del Sr. Matias, Gustavo Héctor, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 2 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. Sr. MATIAS, GUSTAVO HÉCTOR – D.N.I. 20.507.310, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 1.7.5.01.15 - Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



St. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-